

Fecha: 25-03-2021.

JUSTIFICACIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: ALIMENTO CONCENTRADO.

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El artículo 3 del Decreto 2774 del 28 de diciembre de 2012 establece la estructura interna del Instituto Nacional de Salud, la cual se compone entre otras de la Dirección de Producción y dentro de sus funciones imparte los lineamientos para la planeación y seguimiento de la investigación, desarrollo, producción, comercialización y suministro de productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes y/o servicios de interés en salud pública, de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, igualmente, dirige las acciones que garantizan el cumplimiento de los procesos de control de calidad y sistemas de gestión de calidad, aplicables a productos farmacéuticos, biológicos, biomodelos, insumos y demás bienes o servicios de interés en salud pública ofertados por el Instituto Nacional de Salud, acorde con la normatividad vigente. Entre los productos y servicios que se ofrecen se encuentran: antivenenos, medios de cultivo, animales de laboratorio y salas para experimentación.

La Hacienda Galindo del Instituto Nacional de Salud, aloja equidos para producción de plasma hiperinmune, materia prima para la fabricación de suero antiofídico polivalente en respuesta al ofidismo como problema de salud pública; a su vez aloja ovinos y gansos para la producción de hemoderivados empleados por laboratorios del Instituto Nacional de Salud para la fabricación de medios de cultivo y realización de pruebas diagnósticas de enfermedades con impacto en la salud pública nacional. La calidad de dichos productos demanda una suplementación nutricional específica, que atienda los requerimientos fisiológicos de acuerdo a los niveles de producción de cada especie y a su vez brinde bienestar y salud poblacional; y que esa suplementación solo es posible mediante el suministro de alimento concentrado, formulado acorde a los requerimientos de la especie y en atención a las necesidades de los individuos, basado en las condiciones productivas en que se encuentren.

El Bioterio de Barrera ABSL-2/BSL-2 del INS, toma como referente internacional la Guía para el cuidado y uso de Animales de Laboratorio <https://grants.nih.gov/grants/olaw/guide-for-the-care-and-use-of-laboratory-animals.pdf>, en la que se declara firmemente que todos quienes cuidan, usan, o producen animales para investigación científica, pruebas biológicas de control de calidad y de

diagnóstico así como producción de hemoderivados, deben asumir la responsabilidad por dichos animales estableciendo las pautas mínimas sobre ética, práctica y cuidados, salud y bienestar animal para los investigadores y sus instituciones, recomendando en su contenido, que el alimento que se les suministre a los animales, supla las necesidades nutricionales diarias de acuerdo a los requerimientos particulares de cada especie y protocolo para el cual están siendo utilizados; ser palatable, libre de contaminantes naturales o artificiales, siendo los Bioterios, responsables de su adecuado almacenamiento y suministro, minimizando a la vez la posibilidad de ingresar algún contaminante

La Dirección de Investigación en Salud Pública-DISP, tiene dentro de sus funciones, realizar investigaciones con diferentes enfoques para entender procesos y problemas específicos de salud y enfermedad, así como su impacto y posible aplicación en salud pública. Que, en el marco de lo anterior, el Grupo de Parasitología utiliza animales de laboratorio y su correspondiente alimentación, para diferentes procedimientos *in vivo* con parásitos, así como para la inmunización con proteínas parasitarias y la obtención de anticuerpos, de acuerdo con las actividades y proyectos de investigación en ejecución.

El Grupo de Entomología de DISP, utiliza algunas aves las cuales son alimentadas con el producto solicitado, estas aves son usadas como fuente de sangre para la alimentación artificial de triatomíneos criados en laboratorio. Lo anterior garantiza la continuidad del mantenimiento de la cepa experimental de *Rhodnius prolixus* del Grupo.

La Dirección de Redes en Salud Pública-DRSP, tiene entre sus funciones, dirigir, coordinar, orientar y supervisar los procesos técnico-administrativos y de gestión relacionados con la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión y Red Nacional de Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, definidas como Redes en Salud Pública; al igual que la de dirigir, programar, coordinar y supervisar las actividades de laboratorio para el diagnóstico de referencia y confirmación de eventos que contribuyan a la investigación, vigilancia y control en salud pública.

El Grupo de Entomología de DRSP, realiza mantenimiento de los estados inmaduros de la colección de referencia de mosquitos con comida para gatos la cual es triturada en un molino y suministrada en los recipientes de cría. Se usa esta comida ya que sus niveles de grasa son más bajos respecto a la de otros animales, además contiene los nutrientes necesarios para el mantenimiento estados inmaduros de mosquitos. Anteriormente se usaba rodentina pero con el tiempo se evidenció altas mortalidades en los estados inmaduros por lo que este tipo de comida es más viable y más económico que otras como la comida para peces.

Por otro lado, mediante Resolución No. 0088 del 26 de febrero del 2021, se realizó la invitación pública para ofertar dentro del proceso INS-SMC-001-2021, que tenía por objeto *"Suministrar alimento concentrado para animales de granja "équidos, aves y conejos" de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS."*, dicho proceso es declarado desierto mediante Resolución No. 0161 del 18 de marzo del 2021. Es importante resaltar, que en este proceso no se había identificado la necesidad de comprar alimento para gatos por parte de las áreas interesadas.

Una vez analizadas las posibles causas por las cuales se declara desierto el proceso relacionado anteriormente, se logra identificar que dos aspectos relevantes, el primero, el alto costo de las materias primas que utilizan los alimentos solicitados a raíz de la volatilidad de los precios del mercado a raíz de la pandemia del COVID-19; en especial la del alimento FORTIN 200, el cual es suministrado a los équidos, y en segundo lugar, el requisito de solicitando a los posibles oferentes la entrega y reporte de análisis de laboratorio del alimento de équidos y conejos requerido cuyos gastos deben ser asumidos por el posible oferente.

En este orden de ideas, y una vez analizada técnicamente las variables descritas anteriormente, en términos de eficiencia (manejo y optimización de recursos) y efectividad (impacto del producto) se toma la decisión de; realizar el cambio del alimento concentrado para equinos-marca FORTÍN 200 por la marca CORCEL para adultos; y eliminar las pruebas de laboratorio solicitadas reemplazándolas por el certificado de calidad emitido por el fabricante. Es importante resaltar, que lo señalado no afecta la calidad de los productos obtenidos en los procesos de investigación, y no tiene cambios en la salud y bienestar de los animales que aloja y mantiene el Instituto Nacional de Salud.

Una mejora que introducirá el alimento CORCEL para adultos, es el aporte de fibra en la dieta, que minimiza el riesgo de ocurrencia de patologías gastrointestinales; adicionalmente ofrece un incremento en la oferta calórica, lo cual proveerá a los équidos del programa de producción de plasma hiperinmune; una mayor capacidad de respuesta ante los esquemas de inmunización. Este alimento concentrado, adicionalmente contiene probióticos y fuente de cobre y zinc, que favorecen y estimulan el sistema inmunológico— un aporte muy importante como quiera que la producción de inmunoglobulinas específicas es el objeto fundamental de los équidos usados por el INS—, potenciando así la calidad del plasma hiperinmune, materia prima para la fabricación de antivenenos.

El INS, en procesos que anteriores ha solicitado la pruebas de laboratorio microbiológico y fisicoquímica para el alimento concentrado de equinos y conejos, con el fin de dar cumplimiento a los estándares nacionales para la producción de sueros hiperinmunes. Sin embargo, a partir de esta vigencia y en atención al análisis técnico realizado, este requisito será evaluado a partir del certificado de calidad que emite directamente el fabricante del alimento concentrado para equinos y conejos, en razón a que da constancia que durante el proceso de producción, se mantuvieron los estándares de calidad requeridos para la producción del suero. Sumado a ello, evita la manipulación de alimento para el desarrollo de los análisis, lo cual permite optimizar los recursos económicos y el tiempo de disposición del alimento para el consumo directo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la necesidad persiste en el INS, necesario el suministro del alimento concentrado para para equinos, aves, conejos y gatos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas para la presente vigencia.

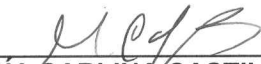
Por lo anterior, el Instituto Nacional de Salud requiere adelantar la presente solicitud de conformidad con la modalidad de selección de contratación de Mínima Cuantía, con el propósito de celebrar un contrato que permita el suministro de alimento concentrado para equinos, aves, conejos y gatos empleados en la producción e investigación de eventos de interés en Salud Pública, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Salud – INS.



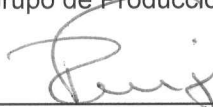
Que los coordinadores de: Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico; Grupo de Animales de Laboratorio; Grupo de Entomología de la Subdirección Investigación Científica y Tecnológica; y el Grupo Coordinadora Entomología de la Dirección de Redes en Salud Pública, quienes son los responsables de los ítems solicitados de las cantidades descritas en la ficha técnica, y que el Almacén del Instituto Nacional de Salud no se cuenta con el stock de estos productos.

Por lo anterior, las personas abajo firmantes se responsabilizan del suministro de alimento concentrado relacionados en la Ficha Técnica.

Responsable



MARÍA CARLINA CASTILLO BELTRÁN
Coordinadora Grupo de Producción y Desarrollo Tecnológico



FRANCISCO JAVIER RUIZ GÓMEZ
Coordinador Grupo de Animales de Laboratorio



MARTHA LILIANA AHUMADA FRANCO
Coordinadora del Grupo de Entomología de la
Subdirección Investigación Científica y Tecnológica



SUSANNE CAROLINA ARDILA ROLDAN
Coordinadora Entomología de la Dirección de
Redes en Salud Pública

Vo. Bo. 

HERIBERTO CASTRILLON SANCHEZ
Almacenista INS